



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0301-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de abril de 2025.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el Artículo 46° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, del 15.NOV.2024, señala: **Las escuelas profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela Profesional de la que será director**, asimismo, en el inciso f), del artículo 136° de la misma norma legal, referido a las atribuciones del Decano, señala: **Designar a los directores de la Escuela Profesional**, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado, y al Coordinador de la Sección de Escuela Profesional;

Que, el artículo 69° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023, refiere: **"La escuela profesional está dirigida por un director de escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la facultad, con doctorado en la especialidad correspondiente a la escuela de la que será director, por un periodo de dos años. En casos excepcionales en la que no se pueda cumplir con el requisito establecido en el párrafo anterior, se encargará a un docente principal o asociado o auxiliar con el grado de doctor hasta por un año. De no existir docentes principales con el grado de doctor, se encargará al que ostente el grado de magíster en la especialidad hasta por un año, en caso contrario, al que ostente el grado de magíster, según corresponda. En caso de las facultades en la que no se cuente con el director de la escuela profesional asumirá las funciones el director de departamento académico"**;

Que la decana de la Facultad de Psicología, con el Oficio N° 000063-2025-UNHEVAL-DFP del 03.ABR.2025, solicita la ratificación de la Resolución N° 059-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, de fecha de 03 de abril de 2025, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, modificar la Resolución N° 309-2024-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 19.DIC.2024, de designación del director de la Escuela Profesional de Psicología al Dr. Gabriel Leonardo Coletti Escobar, a partir del 19 de diciembre de 2024, por el periodo de un (1) año; precisando en los considerandos, que se ha consultado a los docentes en la Categoría de Principal sin cargo, para asumir la Dirección de Escuela y se abstuvieron por salud;

Que la rectora (e), con el Proveído N° 001921-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0286-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones del rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, hasta el 07 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

- RATIFICAR** la Resolución N° 059-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 03.ABR.2025, de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, modificar la Resolución N° 309-2024-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de designación al docente **Dr. GABRIEL LEONARDO COLETTI ESCOBAR**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA** de la Facultad de Psicología, a partir del 19 de diciembre de 2024, por el periodo de un (1) año; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 301-2025-UNHEVAL

-02-

- 2°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Psicología remita la resolución de Consejo de Facultad ratificando la Resolución N° 059-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 03.ABR.2025, para que forme parte de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la misma.
- 3°. **DISPONER** que el docente Dr. GABRIEL LEONARDO COLETTI ESCOBAR debe presentar las declaraciones juradas que establecen la Ley N° 30161 y la Ley N° 31227 y sus modificaciones y la Ley 27482, según amerite, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 03 días naturales de NOTIFICADA la presente Resolución, ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, el Decanato de la Facultad de Psicología, la Dirección de la E.P de Psicología, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Unidad de Recursos Humanos, las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



[Handwritten Signature]
Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
DFPSIC./D.E.P. Psic.
Transparencia
OGCalidad.-DIGA.
DAySA-OTI
URH.-UFEyC
Interesado
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de las fines.

[Handwritten Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL